





# Apuntes para participantes de Encuentros Temáticos









Estimadas y estimados participantes,

Desde la Subsecretaría de Derechos Humanos te invitamos a participar del proceso participativo para la Segunda Versión del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas. Los Planes Nacionales en este ámbito, son una política pública que busca impulsar la articulación de las prioridades y las acciones que se abordarán para implementar en el país los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Este documento es un valioso material, preparado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, que tiene por objetivo poner a su disposición insumos para que, tanto ustedes como las organizaciones de la sociedad civil y Afrodescendientes de las que forman parte, puedan participar y entregar su opinión en lo que será la nueva versión del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas 2022-2024, en el marco de los encuentros temáticos que en esta oportunidad nos reúnen.

Podrán así encontrar en este documento, antecedentes sobre el origen y los desafíos de la agenda mundial de Derechos Humanos y Empresas, así como del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas en Chile. Este instrumento, se suma a los demás documentos e información que se ha puesto a disposición de la ciudadanía en la página web del proceso de participación ciudadana www.planddhhyempresas.gob.cl.

Gracias por haber querido ser parte, por haberse sumado y tener la voluntad de compartir su tiempo, conocimientos, vivencias y experiencias, con todos quienes hoy también han decidido participar de estas jornadas de Encuentros Temáticos, con el fin de aportar a que el próximo Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas sea una realidad que construyamos juntos.

Un afectuoso saludo,

Lorena Recabarren Silva Subsecretaria de Derechos Humanos Ministerio de Justicia y Derechos Humanos





Este documento se enmarca en el proceso de participación ciudadana de la segunda versión del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas, cuyo propósito es servir de fuente de información, para quienes se hagan parte de esta instancia, en relación a la temática de derechos humanos y empresas, y contiene los siguientes apartados:

- 1. ¿De dónde surge la recomendación de contar con un Plan Nacional de Derechos Humanos? Origen de la agenda de Derechos Humanos y Empresas.
  - 1.1 Pilares de los Principios Rectores.
  - 1.2 Debida diligencia en Derechos Humanos.
- 2. Planes de Acción de Derechos Humanos y Empresas en el mundo.
  - 2.1 Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas de Chile
  - 2.2 El Plan como política de Estado
  - 2.3 Principales resultados de su implementación
- 3. Desafíos futuros.

## 1. ¿De dónde surge la recomendación de contar con un Plan Nacional de Derechos Humanos? Origen de la agenda de Derechos Humanos y Empresas

Tras los millones de pérdidas de vidas humanas que dejó la Segunda Guerra Mundial, y la necesidad de contar con un organismo que promoviese la paz y evitase guerras futuras, el 24 de octubre de 1945 los representantes de 50 países firman el acuerdo que da vida a la Organización de Naciones Unidas.

Tres años después, el 10 de octubre de 1948, como una forma de revalidar el compromiso con los derechos fundamentales, 30 países miembros de Naciones Unidas firman la Declaración Universal de Derechos Humanos, la que reconoce que éstos son la base de la libertad, la justicia y la paz.

Tal como lo define la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, "los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna"<sup>1</sup>.

Durante las décadas siguientes se fue construyendo un consenso, tanto a nivel interno como a nivel internacional, respecto de que el respeto, protección y promoción de los derechos humanos es una responsabilidad que recae principalmente en los Estados.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx

No obstante, los efectos de la globalización en el desarrollo y masificación de los mercados, en conjunto con los procesos de liberalización e integración económica, fortalecieron el rol de las empresas en el concierto internacional, en el que su máxima expresión son las compañías multinacionales. Es así como en las últimas décadas ha ido creciendo el reconocimiento sobre la importancia y protagonismo de aquellas, como actores sociales que pueden contribuir, desde su actividad, a mejorar la calidad de vida de las personas, pero también, sobre la responsabilidad de anticiparse y prevenir los impactos negativos que sus operaciones pueden tener en las personas, comunidades o medioambiente.

Es así que las empresas han pasado a tener un rol muy importante en el respeto y promoción de los derechos humanos, en su calidad de actores sociales de gran relevancia, ya sea como empleadores, prestadores de servicios, productores, promotores de desarrollo y crecimiento.

Las empresas poseen la capacidad de contribuir de manera positiva en la promoción y respeto de los derechos humanos en sus áreas de influencia, previendo, diseñando, implementando y evaluando operaciones, procesos y relaciones con enfoque de derechos humanos<sup>2</sup>, resguardando la gestión de los riesgos que sus procesos y operaciones puedan tener en los derechos de las personas.

Este nuevo ámbito de aplicabilidad de los derechos humanos se materializa a nivel internacional en junio de 2011, cuando el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas adoptó los **Principios Rectores Sobre las Empresas y los Derechos Humanos** elaborados por el Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas, John Ruggie.

Estos principios se basan precisamente en el reconocimiento que las actividades de las empresas pueden generar impactos positivos o adversos sobre los derechos humanos. De este modo, sirven como un instrumento que aspira a influir en las políticas y leyes nacionales, con el propósito de contribuir a la instalación de un enfoque de derechos humanos en el quehacer diario de las empresas, basado en una conducta empresarial responsable.

#### 1.1 Pilares de los Principios Rectores

Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas (2011) se basan en el reconocimiento (i) del deber de los Estados de respetar y proteger los derechos humanos, (ii) el deber de las empresas de cumplir las leyes y respetar

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> "Empresa, Derechos Humanos y Competitividad. ¿Una relación posible?" Economistas Sin Fronteras. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación Español. Cátedra Telefónica- UNED de Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad.

los derechos fundamentales y (iii) la necesidad de acompañar el incumplimiento de derechos y obligaciones con recursos efectivos.

Naciones Unidas establece que los Principios deben ser aplicados prestando atención a los derechos y necesidades de grupos de especial protección, como mujeres, migrantes y niños, niñas y adolescentes, entre otros grupos.

En términos específicos, los Principios Rectores se sustentan en los siguientes tres pilares<sup>3</sup>:

### PILAR I: Deber del Estado de proteger los derechos humanos

Los Estados deben proteger contra las violaciones de Derechos Humanos cometidas en su territorio, adoptando medidas para prevenir, investigar y castigar tales abusos. En tal línea, deben enunciar claramente lo que esperan de las empresas que operan en su territorio.

#### PILAR II: Responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos

Las empresas deben abstenerse de vulnerar los Derechos Humanos de terceros y hacer frente a las consecuencias negativas sobre los mismos, en las que tengan alguna participación.

### PILAR III: Acceso a mecanismos de reparación

Define obligaciones para las empresas y los Estados, en relación al acceso remediación en caso de abusos o vulneraciones de Derechos Humanos. Considera instancias judiciales y no judiciales que garanticen el acceso a la justicia. Junto a ello, el pilar determina la responsabilidad de las empresas de establecer mecanismos internos de resolución de conflictos.

#### 1.2 Debida diligencia en Derechos Humanos

La base del concepto de Derechos Humanos en la Empresa está en el proceso de debida diligencia que ésta debe adoptar para identificar y prevenir los riesgos asociados a su actividad, abordándolos en forma anticipada de tal manera de minimizarlos y mitigarlos

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En base a "Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos", Naciones Unidas, 2011. Disponible en: <a href="https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr\_sp.pdf">https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr\_sp.pdf</a> y Empresas y Derechos Humanos: Nuestro Compromiso. Guía para las Empresas. Acción Empresas, 2019. Disponible en: <a href="https://accionempresas.cl/content/uploads/1-guia-para-empresas-ddhh-2019-17abril.pdf">https://accionempresas.cl/content/uploads/1-guia-para-empresas-ddhh-2019-17abril.pdf</a>

y así, evitar eventuales impactos negativos que puedan transformarse en una vulneración de los derechos fundamentales de las personas.

En el contexto de los Principios Rectores, la **diligencia debida en materia de Derechos Humanos** constituye un proceso continuo de gestión que una empresa prudente y razonable debe llevar a cabo, a la luz de sus circunstancias (como el sector en el que opera, el contexto en que realiza su actividad, su tamaño y otros factores) para hacer frente a su responsabilidad de respetar los Derechos Humanos<sup>4</sup>.

De esta manera, la incorporación de un enfoque de Derechos Humanos en la empresa, apunta al respeto de la dignidad humana y a entender que las relaciones que las empresas sostienen con las personas se deben sustentar en la consideración de aquellas como sujetos de derecho. El integrar la debida diligencia en todo su proceso productivo implica así, poner a la persona en el centro de su operación.

#### 2. Planes de Acción de Derechos Humanos y Empresas en el mundo

Los Planes de Acción Nacionales (PAN) son instrumentos de política pública, mediante los cuales un Estado articula las prioridades y las acciones que adoptará para apoyar la implementación de obligaciones y compromisos internacionales, regionales o nacionales con respecto a un área o un tema de política determinado<sup>5</sup>.

Actualmente, 27 países cuentan con esta política pública, mientras que 22 están en proceso de elaborar un Plan de Acción Nacional en la materia, o se han comprometido a hacer uno<sup>6</sup>. Estados Unidos, Inglaterra, Francia, España, Suecia, Holanda, Noruega, Bélgica, Suiza, Dinamarca, Italia y Alemania, son algunos de los países que hoy día cuentan con esta política pública. En el caso de Latinoamérica, Chile y Colombia son pioneros en su implementación.

Cabe destacar que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada unánimemente por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2015, guarda directa relación con los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos y, por lo mismo, con los Planes de Acción Nacionales en la materia.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Guía Para la interpretación ONU - La responsabilidad de las empresas de respetar los Derechos Humanos - HR/PUB/12/2, Naciones Unidas, 2012.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Disponible en <a href="https://globalnaps.org/wp-content/uploads/2018/05/dihr-icar-kit-de-herrarmientas-sobre-planes-de-accion-de-empresas-y-derechos-humanos-edicion-2017.pdf">https://globalnaps.org/wp-content/uploads/2018/05/dihr-icar-kit-de-herrarmientas-sobre-planes-de-accion-de-empresas-y-derechos-humanos-edicion-2017.pdf</a>

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Planes de Acción Nacionales sobre Empresas y Derechos Humanos, Naciones Unidas, 2021. Disponible en: <a href="https://www.ohchr.org/SP/Issues/Business/Pages/NationalActionPlans.aspx">https://www.ohchr.org/SP/Issues/Business/Pages/NationalActionPlans.aspx</a>

#### 2.1 Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas de Chile

El primer Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas de Chile<sup>7</sup> entró en vigencia en agosto del año 2017, y tuvo por finalidad la implementación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas (2011).

Hasta diciembre de 2018, la coordinación de su implementación estaba radicada en el Ministerio de Relaciones Exteriores. En enero de 2019, fue traspasado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Esta primera versión contempló la ejecución de 146 acciones, distribuidas en los tres pilares de los Principios Rectores, donde 17 instituciones públicas asumieron compromisos, considerando el período comprendido entre agosto de 2019 y diciembre de 2020.

Su gobernanza radica en el Comité Interministerial de Derechos Humanos y Empresas, conformado por:

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que preside el Comité.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Ministerio de Medio Ambiente.
- Ministerio de Energía.
- Ministerio de Minería.

Tales ministerios comprometieron acciones en la iniciativa. A ellos, se sumaron otras instituciones estatales que asumieron medidas en la política pública: Superintendencia del Medio Ambiente, ChileCompra, Instituto de Salud Pública, Punto Nacional de Contacto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Servicio de Evaluación Ambiental, Instituto Nacional de Derechos Humanos y la División de Estudios de la Corte Suprema.

Cada una de estas instituciones designó un **Punto Focal,** encargado de reportar a la Subsecretaría de Derechos Humanos el nivel de cumplimiento de las acciones de su respectivo Servicio.

Junto al Comité Interministerial, la Subsecretaría de Derechos Humanos conformó una estructura de gobernanza adicional que asesora al Ministerio de Justicia y Derechos

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Disponible en <a href="https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2020/03/Plan-Nacional-de-DDHH-y-Empresas.pdf">https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2020/03/Plan-Nacional-de-DDHH-y-Empresas.pdf</a>

Humanos en materia de derechos humanos y empresas, acompañando y apoyando la implementación de esta política pública. Se trata del **Comité 360 de Derechos Humanos y Empresas**, que convoca a diversos actores de la sociedad civil, entre los que se cuentan gremios empresariales, centrales sindicales, organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico<sup>8</sup>.

#### 2.2 El Plan como política de Estado

El origen de esta política pública en Chile radica en el Consejo de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sostenible, instancia público - privada impulsada por el Ministerio de Economía en 2013, durante el primer Gobierno del Presidente Sebastián Piñera. El propósito de la instancia es asesorar al Estado de Chile en la proposición y elaboración de políticas públicas relacionadas con el desarrollo sostenible del país. Precisamente, una de ellas fue la elaboración de un Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas, tarea que se encomendó al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Es así como el compromiso con esta iniciativa ha podido trascender en el tiempo desde su origen, sin importar la coalición gobernante. La idea de su existencia y sus primeros bosquejos se remontan al primer Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, sólo dos años después de que nuestro país hubiera adherido a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Inició su proceso de elaboración en 2015 y publicó su primera versión en agosto de 2017, durante la segunda administración de la Presidenta Michelle Bachelet; para finalmente culminar la implementación de su primera versión en el actual Gobierno.

Esta secuencia da cuenta de que el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas es una política de Estado y no una iniciativa de un gobierno puntual, lo que la robustece y le da mayor proyección en el tiempo.

#### 2.3 Principales resultados de su implementación

Desde que su coordinación fue traspasada al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en enero de 2019, se llevaron a cabo tres procesos de reporte de estado de avance de la primera versión de la iniciativa.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Las organizaciones que conforman el Comité 360 son: Consejo Minero, Bolsa de Comercio de Santiago, Confederación de la Producción y del Comercio, Generadoras de Chile, Asociación de Emprendedores de Chile, Sociedad de Fomento Fabril, Central Unitaria de Trabajadores, Unión Nacional de Trabajadores, Central Autónoma de Trabajadores, Central de Trabajadores de Chile, Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Fundación Multitudes, Fundación Libera, Fundación Chile Mujeres, Fundación ENAMA, Facultad de Derecho Universidad Católica, Centro Vincular Universidad Católica de Valparaíso, Centro de Derechos Humanos Universidad Diego Portales.

El primero de ellos corresponde al período entre agosto de 2017 y agosto de 2019; el segundo, abarca entre septiembre de 2019 y mayo de 2020; y el tercero, consigna su nivel de desarrollo entre junio y diciembre de 2020.

En ese contexto, cabe destacar el significativo avance en el cumplimiento del Plan, mostrando una tendencia al alza en cada uno de estos procesos de actualización. Así, si en el primer reporte se consignaron 37 acciones como cumplidas, equivalentes al 25,3%; en el siguiente éstas llegaron a 60, correspondiente a un 41%; y en el último informe se alcanzó un total de 89 compromisos concluidos satisfactoriamente, lo que permitió finalizar el Plan con un 61% de cumplimiento<sup>9</sup>.

En términos específicos, la iniciativa finalizó en diciembre de 2020, con 89 acciones cumplidas (61%), 20 en implementación (14%), 24 (16%) finalizadas sin concretar y 13 (9%) no iniciadas, considerando un total de 146 medidas. Algunas de las medidas implementadas fueron:

#### Agenda de Género y Energía

Apuntó a potenciar el rol de la mujer en el desarrollo del sector energético nacional, desde el fortalecimiento de sus capacidades y conocimientos en temáticas de energía, hasta el desarrollo de emprendimientos vinculados a este ámbito, promoviendo la participación de la mujer en el diseño e implementación de la Política Energética.

#### Guías Chile de Derechos Humanos y Empresas<sup>1</sup>

Orientadas a que las empresas respeten los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas, así como de personas mayores. Estos dos grupos fueron seleccionados atendiendo las recomendaciones que el Sistema de Naciones Unidas ha realizado a Chile sobre grupos con mayores dificultades de ejercer sus derechos.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Reporte de finalización, Primer Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas, periodo 2017-2020, disponible en: <a href="https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2019/07/REPORTE-PAN.pdf">https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2019/07/REPORTE-PAN.pdf</a>

#### 3. Desafíos futuros

El proceso de elaboración de la segunda versión del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas se inició en octubre de 2019, en el marco de una jornada de trabajo con los puntos focales, que tuvo por objeto generar un diagnóstico sobre las fortalezas y debilidades de la iniciativa, analizando eventuales lineamientos que éste debería considerar.

En base a la información recabada, se elaboró una propuesta de "Hoja de Ruta" para el desarrollo del Plan, la que se sociabilizó con el Comité Interministerial y el Comité 360 de Derechos Humanos y Empresas.

Esta Hoja de Ruta fue el insumo base para el proceso de licitación pública que se inició en junio de 2020, cuya finalidad fue la elaboración de un estudio de evaluación del Plan, así como una propuesta de mecanismo de participación ciudadana y nuevas temáticas en materia de derechos humanos y empresas.

El estudio fue adjudicado al Programa de Sostenibilidad Corporativa de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y se hizo público en diciembre de 2020<sup>10</sup>. En base a este trabajo y sus resultados se elaboró una estructura de diseño para la segunda versión del Plan, la que fue compartida y debatida con 11 expertos en materia de derechos humanos y empresas en enero del presente año, con el objeto de enriquecer los desafíos y enfoques de la nueva versión.

En la misma línea, cabe señalar la creación de un Comité Técnico integrado por representantes del Comité Interministerial de Derechos Humanos y Empresas y Comité 360, orientado a enriquecer el proceso de diseño de las instancias de participación ciudadana, grupo que realizó valiosos aportes a la iniciativa.

En base a tales insumos, la Subsecretaría de Derechos Humanos diseñó las instancias de participación ciudadana del proceso de elaboración de la segunda versión del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas, con el objeto de consultar a la ciudadanía y sociedad civil organizada sobre los ámbitos y temáticas que debería considerar su segunda versión.

El desarrollo de esta nueva versión espera considerar aquellas inquietudes recogidas en dicho proceso, junto a las observaciones presentadas en su estudio de evaluación realizado por la Pontificia Universidad Católica y recomendaciones de organismos internacionales,

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Estudio de actualización, evaluación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas, y propuesta para la elaboración de su segunda versión. Programa de Sostenibilidad Corporativa de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, 2020. Disponible en: https://www.planddhhyempresas.gob.cl/docs/compilado de informes.pdf

#### ddhh.minjusticia.gob.cl

entre otros elementos. En términos específicos, el estudio de evaluación de la primera versión identificó una serie de temas prioritarios a considerar, relacionadas al deber del Estado de Proteger los Derechos Humanos, donde se destaca la incorporación de la debida diligencia en empresas públicas, la transversalización del enfoque de género en el sector empresarial, analizar la situación de las cadenas de suministro e incorporar la temática de derechos humanos en las pequeñas y medianas empresas, entre otros elementos.

Por su parte, las recomendaciones de organismos internacionales se vinculan al establecimiento de un marco regulatorio sobre debida diligencia empresarial; adoptar programas de recuperación socio-ambiental; desarrollar políticas para prevenir la afectación de derechos económicos, sociales y culturales; y regular el desarrollo inmobiliario, uso de suelo y arriendos, entre otras observaciones.

En el marco de tales lineamientos, nuestra institución se encuentra abocada al proceso de elaboración de la segunda versión del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas, velando por la consolidación de espacios de participación y reflexión en la materia, lo que permitirá enriquecer el desarrollo de la política pública, fortaleciendo su posición como política de Estado.